

CIRCULAR-TELEFAX 13/99

México, D.F., a 27 de abril de 1999.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 2019/95

El Banco de México, con fundamento en los artículos 28 y 32 de su Ley, y de conformidad con lo establecido en el numeral sexto transitorio de la Circular-Telefax 5/99, informa a esas instituciones que a partir del 27 de mayo próximo, se aplicarán los coeficientes subsecuentes previstos en los artículos Segundo y Cuarto Transitorios de la Circular-Telefax 75/97, por lo que aquellas instituciones que a la fecha de la presente Circular-Telefax no cumplan con la condición prevista en M.16., deberán multiplicar, a partir del citado 27 de mayo de 1999 y hasta nuevo aviso, las operaciones referidas en el inciso b) de numeral M.16. por el coeficiente de 0.85.

Asimismo, a partir del 27 de mayo de 1999 y hasta nuevo aviso, las operaciones señaladas en el numeral M.74.32., que se incluyan en el régimen de inversión previsto en M.15.2 y en la condición señalada en M.16., computarán para efectos de dichos numerales aplicando el coeficiente 0.70.

A t e n t a m e n t e

BANCO DE MEXICO

DR. ALEJANDRO REYNOSO DEL VALLE
DIRECTOR DE ANALISIS DEL
SISTEMA FINANCIERO

LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO
DIRECTOR DE DISPOSICIONES DE
BANCA CENTRAL